

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **11 MAR. 2016**

D. 099
VISTO: la solicitud de la empresa **GRAMILAR S.A.**, con RUT 211457070011, tendiente a que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de agosto de 2010, que declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión.

30/15
RESULTANDO: que la empresa solicita la modificación del Numeral 6º de la Resolución de fecha 20 de agosto de 2010, presentando un nuevo cronograma de ejecución de sus inversiones.-

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 de 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 y al numeral 2º de la Resolución No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

*VTO. B°
N.E.F.
f*
1º.- Modifícase el Numeral 6º de la Resolución del 20 de agosto de 2010 que declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **GRAMILAR S.A.**, en el sentido de extender el plazo allí establecido hasta el 31/07/2019.-

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

